



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39829

24/10/2018

109209

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GMX); SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, de conformidad con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las competencias en materia de conservación del patrimonio corresponden a las Comunidades Autónomas, salvo los supuestos de bienes de titularidad estatal adscritos a servicios públicos o que forman parte del Patrimonio Nacional.

Dada la titularidad municipal de los Silos de Burjassot, el deber de conservación corresponde al Ayuntamiento de Valencia y las competencias en patrimonio cultural a la Generalitat Valenciana. No obstante lo anterior, cabe señalar que el Ministerio de Cultura y Deporte puede prestar su colaboración con el asesoramiento técnico del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE).

Madrid, 03 de diciembre de 2018